



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 255404 / 330 / 332

TELEF. FAX 087 - 255456

RESOLUCION INTERNA N°

521 / 98

SALTA, 19 NOV. 1998

Expediente N° 12.215/98

VISTO:

La Resolución N°. 385/98 del Consejo Superior de esta Universidad, mediante la cual autoriza el Llamado a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir cargos de Profesor Adjunto Regular para esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el artículo 4° del Reglamento de Concursos para la Provisión de cargos de Profesores Regulares (Resolución N° 350/87 y Modificatorias).

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Llamar a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir el siguiente cargo de Profesor Regular:

- | | |
|------------------------|--------------------------------------|
| ■ CARGO: | PROFESOR ADJUNTO |
| ■ DEDICACION: | SEMIEXCLUSIVA |
| ■ CATEDRA: | ENFERMERIA DE SALUD PUBLICA I |
| ■ CARRERA: | ENFERMERIA |
| ■ DEPARTAMENTO: | SALUD PUBLICA |
| ■ DEPENDENCIA: | SEDE CENTRAL |



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 255404 / 330 / 332

TELEF. FAX 087 - 255456

RESOLUCION INTERNA N°

521 / 98

SALTA, 19 NOV. 1998

Expediente N° 12.215/98

ARTICULO 2°.- Establecer el siguiente período de inscripción para los postulantes al cargo:

- **Fecha de Apertura:** 15 de Marzo de 1.999
- **Fecha de Cierre:** 26 de Marzo de 1.999

ARTICULO 3°.- Las inscripciones se recibirán en la Dirección Administrativa Académica - Departamento Docencia de la Facultad de Ciencias de la Salud, Complejo Universitario "General Don José de San Martín", Ruta 9, Km. 7, camino a Vaqueros (C.P. N° 4400) Salta, de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.

ARTICULO 4°.- Toda documentación, cuya copia se adjunte como probatoria deberá ser certificada por: La señora Secretaria ó la Directora Administrativa Académica de la Facultad. En todos los casos se exigirá la presentación del original para efectuar tal certificación.

ARTICULO 5°.- Hágase saber, remítase copia a: señor Rector, Secretaría Académica, dese amplia difusión y siga a Dirección Administrativa Académica de la Facultad para su toma de razón y demás efectos.

D. A. A.
maj
BHS

Lic. Barbara Conneshy de Sallm
Secretaria
Fac. de Ciencias de la Salud



Nut. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ
DECANO